



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 162-2013-INVERMET-SGP

Lima, **17** 2 AGO 2013

VISTO:

El Informe N° 038-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 09 de agosto 2013 y el Informe N° 026-2013- INVERMET/SGP-JUCO/GALM, de fecha de fecha 08 de agosto 2013, y la Carta N° 16-ADS.002-2013 del 05 de agosto 2013 del Supervisor de Obra Ing. Enrique F. Rojas Pazos,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET y la empresa IJC INGENIEROS S.A.C suscribieron, con fecha 16 de abril 2013, el Contrato de Obra N° 004-2013-INVERMET-OBRA, a fin de que se ejecute la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"; Obra a ejecutarse en un plazo de noventa (90) días calendario; según las condiciones establecidas y acordadas en el citado Contrato;



Que, con Informe N° 026-2013-INVERMET-JUCO/GALM de fecha 08 de agosto 2013, el Especialista de Coordinación de Obra solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en atención a que el Supervisor de la Obra mediante Carta N° 16-ADS. 002-2013 del 05 de agosto 2013, manifiesta haber verificado la culminación de la obra antes aludida adjuntando para tal efecto los asientos N° 149 y N° 150 del Cuaderno de Obra (ambos asientos de fecha 29 de julio de 2013); situación que ha sido merituada por el Coordinador Obra al considerar procedente la conformación del Comité de Recepción, según se advierte de su Informe N° 038-2013-SGP-INVERMET-SGP-JUCO-PHP de fecha 09 de agosto 2013;



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, luego de verificada la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción; situación que fuera anotada en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra e informada, verificada y ratificada por el Supervisor de Obra, conforme se advierte de los documentos de Visto;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", corriente en el Contrato de Obra N° 004-2013-INVERMET-OBRA, suscrito el 16 de abril 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Fernando Enrique Del Rio Cotrina	Presidente
Jorge Luis Bazalar Colinia	Miembro
Grover Alberto Lipa Mendoza	Miembro
Enrique Fernando Rojas Pazos	Miembro Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- El Comité de Recepción, sujetará su actuación, conforme a los términos, formalidades y plazos estipulados en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Coordinador de Obras, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Supervisor de Obra: Ing. Enrique F. Rojas Pazos, al Contratista de la Obra: IJC Ingenieros S.A.C y a los miembros del Comité de Recepción designado por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE